



SG/SH/eg

D. SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día dieciséis de marzo de dos mil veinte, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación definitiva de la Modificación del Texto Refundido de las Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2012 adoptó acuerdo de aprobación definitiva de las *Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas de Torrejón de Ardoz*, justificado en la Exposición de motivos contenida en el propio documento; con posterioridad, con objeto de posibilitar la tramitación de determinadas obras menores mediante acto comunicado y aclarar determinados procedimientos y documentación a aportar en las solicitudes de licencias, se tramitó una modificación de las citadas Normas de Tramitación que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de octubre de 2013, resultando el *Texto Refundido* vigente en la actualidad. Cabe señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2015 al citado Texto Refundido se anexó documento aclaratorio para la regulación del pequeño comercio, respecto a los criterios técnicos de compatibilidad de actividades comerciales en un mismo local.

En fecha 3 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local aprueba inicialmente una nueva modificación de las citadas Normas de Tramitación, delimitada a la redacción del Art. 71, circunscribiendo su contenido a lo dispuesto por el art. 30.2.a) *del Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas (Calificadas)* y cuya justificación se contiene en el propio acuerdo de aprobación inicial.

El citado acuerdo de aprobación inicial ha sido sometido a trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOCM y diario MARCA (en fecha 07/02/2020 en ambos casos) y en la web municipal en fecha 6 de febrero del presente ejercicio, no habiéndose presentado alegación alguna al respecto durante dicho periodo.



Continuando con la tramitación del expediente y de conformidad con las circunstancias señaladas **se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación definitiva de la Modificación del Texto Refundido de las Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas otorgando al art. 71 la siguiente redacción:**

Art. 71.- Información Pública a vecinos.- De conformidad con el art. 30.2.a) del Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, en la tramitación del expediente de licencia para las actividades clasificadas como calificadas que se no se encuentren incluidas en el régimen de tramitación mediante declaración responsable (art. 70 Normas de Tramitación) se abrirá información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes. Se hará, además, notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto. En el supuesto que previo a la licencia de actividad se solicitará consulta industrial o licencia de obra asociada a la actividad pretendida, dicho trámite de notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto se realizará con la tramitación de la consulta industrial o licencia de obra citadas.

El acuerdo de Aprobación Definitiva deberá publicarse en el BOCM, prensa y cuales quiera otros medios que garanticen su publicidad.

Torrejón de Ardoz, a 10 de marzo de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares".

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, en Torrejón de Ardoz a ocho de junio de dos mil veinte

VºBº
ALCALDE



URBANISMO.- Expte. (1 comunicación)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26

TORREJÓN DE ARDOZ

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 16 de marzo de 2020, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del texto refundido de las Normas de Tramitación de Licencias Urbanísticas delimitada a la redacción del artículo 71.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 16 de abril de 2020.—El alcalde (firmado).

(03/9.643/20)

